102.12
Aguazul, Casanare,

Señor (es)
METAL LINE S.A.S.
NIT. 901.081.489-2
R.L. **HECTOR ELI VALENCIANO BOLAÑOS**
Cédula de ciudadanía 79.591.684.
Dirección: Carrera 53 No. 45-13, Bogotá D.C.
Correo: marketdmmetaline@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: **INVITACION PÚBLICA: SECOP II MA-MC-SGB-073-2024**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Articulo 2,2,1,2,1,5,1 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de Aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista quedará informado de la Aceptación de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forman parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	**METAL LINE S.A.S.**
NIT:	901.081.489-2
CONTRATISTA:	**HECTOR ELI VALENCIANO BOLAÑOS**
C.C.	79.591.684
DIRECCIÓN:	Carrera 53 No. 45-13, Bogotá D.C.
TELEFONO:	3106438636

CORREO: marketdmmetaline@gmail.com

CLASE DE CONTRATO: **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

DOMICILIO CONTRACTUAL: AGUAZUL - CASANARE

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TIPO INCENTIVOS PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA Y PERSONAL CIVIL POR ACTOS EN BENEFICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."**

VALOR: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($19.900.000) MCTE

PLAZO: **VEINTE (20) DIAS**

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad a:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR
202401412	29-11-2024	2.2.45.4501.1000.2024850 100001 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCION Y LA ATENCION DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	$19.951.540	$ 19.900.000

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante acta de liquidación, previa certificación de ingreso de los elementos al almacén municipal, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y presentación de informe de actividades, el cual deberá ir acompañado de: A). Registro Fotográfico B). Una factura con formalidades de Ley. C). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (ICBF, SENA, CCF), cuando sea el caso.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para llevar a cabo, el contrato cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TIPO INCENTIVOS PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA Y**

PERSONAL CIVIL POR ACTOS EN BENEFICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", es necesario ejecutar las siguientes actividades, conforme las especificaciones técnicas y actividades establecidas para el efecto:

ACTIVIDADES:

El contratista que realice las actividades estará obligado a desarrollar cada uno de los ítems con el mayor grado de responsabilidad posible, mediante la ejecución programática de las acciones que conlleven la consecución del objeto contractual. Los servicios que se brindan a través de las actividades a desarrollar deberán ser los más adecuados y de primera calidad en su género. El supervisor del contrato podrá rechazar las actividades si no las encuentra adecuadas o conforme a lo establecido en el presente estudio previo.

Para llevar a cabo, el contrato cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TIPO INCENTIVOS PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA Y PERSONAL CIVIL POR ACTOS EN BENEFICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", es necesario ejecutar las siguientes actividades:

1. El contratista entregará 40 Medallas denominadas "Gran cruz de Aguazul" en cumplimiento de las fichas técnicas y las calidades mínimas exigidas (Ver Anexo No. 10 Ficha Técnica)

2. El contratista entregará 89 Monedas de colección en cumplimiento de las fichas técnicas y las calidades mínimas exigidas (Ver Anexo No. 10 Ficha Técnica)

3. El contratista entregará 15 Placas conmemorativas, en madera con lámina color plata sublimada full color (Ver Anexo No. 10 Ficha Técnica)

4. El contratista entregará 10 Estatuillas conmemorativas denominadas "HERIDO EN COMBATE " ((Ver Anexo No. 10 Ficha Técnica)

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO:

1. Certificado de Ingreso y Salida de los elementos (Medallas, Placas conmemorativas, Monedas de Colección, Estatuillas) expedido por el Almacén Municipal.

2. Informe con registro fotográfico de las actividades realizadas y de los elementos suministrados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ver Anexo No. 10 (Ficha Técnica) del Estudio Previo.

OBLIGACIONES: En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el ingreso al almacén Municipal de los elementos de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas anexas al presente estudio Previo.

2. El contratista deberá asumir bajo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

3. El proponente seleccionado debe garantizar que los elementos a entregar sean de primera calidad, nuevos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y las fichas técnicas, que hacen parte integral del presente documento.

4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 el contratista debe cumplir con sus obligaciones frente al sistema integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF; para lo cual acreditará el pago de aportes.

5. Acatar las indicaciones que la supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al estudio previo, la propuesta y el contrato.

6. El contratista deberá cumplir con los tiempos de entrega y especificaciones mínimas de materiales, calidad y terminados cumpliendo con la ficha técnica anexa al presente proceso.

7. Las demás que de acuerdo con la invitación le estén asignando al cumplimiento del contratista y las demás que por ley le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago.

3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.

4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de despacho de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución 152 y 184 de 2018 - Por medio de la cual se implementa el manual de Manual de Supervisión e Interventoría y la designación de la misma, en la Alcaldía Municipal de Aguazul, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

GARANTIAS: Garantía de cumplimiento: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS SEIS (06) MESES MÁS Y EN TODO CASO DEBERA ESTAR VIGENTE A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
	CALIDAD DE LOS BIENES	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200–9.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

LIQUIDACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaria de despacho de la Secretaria de Gobierno procederá a liquidar el presente contrato dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización del contrato o vencimiento del plazo contractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. El Municipio suscribirá acta de liquidación en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por EL (LA) CONTRATISTA y las actividades ejecutas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.

2. Publicación de la aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

3. Registro presupuestal.

4. Pago Estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro Cultura y en efecto a las que haya lugar.

5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

6. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes: La doctora **SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS** en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Gobierno, Teléfono (608) 6384000 - EXT. 312 / correo gobierno@aguazul-casanare.gov.co , quien ejercerá la Supervisión.

SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.